



**UNIVERSIDAD CATOLICA  
DE LA SANTISIMA CONCEPCION  
VICERRECTORIA ACADEMICA**

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA N°72/2017**

**ESTABLECE LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCION DE COMITÉS DE CARRERA EN EL NIVEL DE ESTUDIOS DE PREGRADO**

---

**VISTO:**

- 1.- La Resolución de Vicerrectoría Académica N° 71/2014 que crea el Comité de Implementación Curricular de la Universidad Católica de la Santísima Concepción y nombra sus integrantes;
- 2.- La Resolución de Vicerrectoría Académica N°39/2016 que nombra integrantes del Comité de Implementación Curricular de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
- 3.- El Decreto de Rectoría 48/2016 del 30 de junio del 2016 que aprueba ajustes al Modelo Educativo de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
- 4.- Los acuerdos del Comité de Implementación Curricular consignados en las actas N° 01 del 02 de marzo de 2017 y N° 02 del 06 de abril de 2017;
- 5.- La necesidad de institucionalizar instancias asesoras del Jefe de Carrera que han surgido a partir de los procesos de mejoramiento de la docencia de pregrado;
- 6.- La propuesta de la Dirección de Docencia consignada en memorándum D.D. 109/2017 de fecha 5 de mayo de 2017;
- 7.- Las atribuciones propias de mi cargo.

**RESUELVO:**

- 1° Establece Lineamientos para la constitución de **Comité de Carrera en el nivel de pregrado**. El Comité de Carrera es un organismo asesor del Jefe de Carrera, integrado por académicos de la carrera y conducido por el Jefe de Carrera o Encargado de Área, respectivo, cuya finalidad es el análisis, reflexión y mejoramiento de los procesos de enseñanza – aprendizaje para contribuir al apropiado desarrollo del plan de estudios de cada carrera.
- 2° Cada carrera deberá tener un Comité de Carrera. En aquellas que se dictan en diversas sedes, jornadas o modalidades, se conformará un solo Comité de Carrera.